

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCION"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382 -2012/DCE/MASC  
Pasaje Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**

EXP. N° 094- 2014

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 100-2014**

En el distrito y provincia de Cajamarca, siendo las 12:30 am del día 18 de Julio del 2014, ante mi Alex Arquímedes Chuquilín Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26721149 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29075, se presentó con la finalidad de que lo asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante Consortio del Norte, con RUC N° 10164283599, con domicilio en calle San José N° 248, en la ciudad, distrito y provincia de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque, debidamente representada por Don José Genaro Vásquez Velásquez, identificado con DNI N° 116750054, tal como consta del Contrato de Consorcio, firmado en la ciudad de Chiclayo ante Notario Público y como parte invitada El Gobierno Regional de Cajamarca con RUC N° 20453744168, con domicilio en Calle Santa Teresa de Journeth N° 351, en la ciudad, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, quien está debidamente representado por el Procurador Público Regional, Don Marco Antonio Guevara Vásquez, identificado con DNI N° 27375047, según Resolución Ejecutiva Regional N° 14-2011-GR. CAJ/PE, siendo la materia a conciliar: Dejar sin Efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 111-2014-GR.CAJ.GSR.CHA, y dar por consentida la Resolución de Contrato de Obra N° 075-2011-GSR.CHOTAGSR.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas; asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud para conciliar. La cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIÁ:**

Dejar sin Efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 111-2014-GR.CAJ.GSR.CHA, y dar por consentida la Resolución de Contrato de Obra N° 075-2011-GSR.CHOTAGSR.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente **no llegaron a adoptar acuerdo alguno**, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"

*Alex A. Chuquilín Romero*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 29075

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"

*Alex A. Chuquilín Romero*  
Abog. Alex A. Chuquilín Romero  
1967-07-18  
Verificador de la Ley, Título de los Actos Jurídicos

# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "LA SOLUCION"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382 -2012/DCE/MASC  
Pasaje Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-la-solucion@hotmail.com

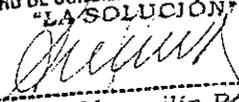
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 12:50 pm del día 18 de Julio del año 2014, en señal de lo cual firman la presente acta N° 100-2014.

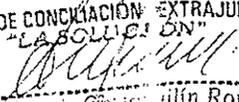


Marco Antonio Guevara Vásquez



José Genaro Vásquez Velásquez

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"  
  
Alex A. Chuquilin Romero  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 29075

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"  
  
Abog Alex A. Chuquilin Romero  
Reg. ICAD 1. 436  
Verificador de la Legalidad de los Acuerdos